

RESOLUCION Nro. SIS-ECU911-CZ1-2024-004

**APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024 DE LA COORDINACIÓN
ZONAL 1 SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**

Crnl. (sp) Héctor Patricio Paredes Dávila
COORDINADOR ZONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 1 (IBARRA)
DEL SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911.

CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicas y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derecho y Justicia según el Art.1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemente del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina de manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que,** el inciso primero Art. 22, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto*

correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

- Que,** el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”;*
- Que,** mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 367 el 03 de agosto de 2023, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP;
- Que,** el artículo 49 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, del 01 de agosto del 2023, expresa: *“Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 988 del 29 de Diciembre del 2011, publicado en el Registro Oficial N° 618 del 13 de enero del 2012, se regula la implementación del SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911, como herramienta tecnológica integradora de los servicios de emergencia que prestan los Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional e instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud;
- Que,** mediante resolución N° SIS-DG-2014-018, del 12 de mayo del 2014, Art. 1.- “Crease en función del Estatuto Orgánico por Procesos las Entidades Operativas Desconcentradas” numeral 1.- Subdirección Técnica Zonal 1 ECU 911 Ibarra;
- Que,** con fecha 18 de mayo del 2015 mediante resolución Nro. SIS-DG-2015-005, el Ing. Christian Santiago Rivera Zapata, Director General del Servicio Integrado de Seguridad, de ese entonces; resuelve reformar el Art. 1 de la resolución N° SIS-DG-2014-018, del 12 de mayo del 2014, en función del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, promulgado mediante Acuerdo Institucional N° 001 y publicado en Edición Especial Nro. 314 Registro Oficial del 28 de abril del 2015, cambiando la denominación de las entidades Operativas Desconcentradas conforme al siguiente detalle:
1.- Coordinación Zonal -1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
- Que,** mediante Acción de Personal No. UATH-052, de fecha 17 de abril de 2019, el Dr. David Andrés Medranda Jordán, Subdirector General del SIS; de ese entonces; resolvió otorgar el nombramiento de Libre y Remoción al Sr. Héctor Patricio Paredes Dávila, como Coordinador Zonal de la Coordinación Zonal 1 (Ibarra) del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, a partir del 17 de abril del 2019;

- Que,** la Resolución N° SISECU911-DG-2023-003, de fecha 23 de enero del 2023, la Sra. María Daniela Saltos Balseca, Director General (E) del Servicio Integrado de Seguridad, de ese entonces; en su Capítulo II DELEGACIONES, resolvió: Artículo 9. A los Coordinadores Zonales del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, literal d) “(...) *Aprobar, reformar, consolidar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa aplicable (...)*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M, de fecha 05 de enero del 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica (E) del SIS ECU 911, remite al Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, el informe y archivos referentes al Plan Anual de la Política Pública – PAPP 2024 correspondientes a Gasto Corriente, con el detalle por gestión de las Unidades Ejecutoras, Entidades Operativas Desconcentradas – EOD, programas, proyectos, actividades e ítems presupuestarios que la institución ha priorizado a fin de ejecutar el PAPP Institucional 2024, para su revisión y aprobación; y adicionalmente solicita: se sirva disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera la aplicación de la reforma integral adjunta, misma que permitirá vincular el presupuesto asignado en el Sistema de Administración Financiera e-Sigef con la Planificación Institucional 2024 y con ello dar inicio a la operatividad institucional;
- Que,** con fecha 06 de enero del 2024, el Director General del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mediante comentario electrónico inserto en el Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M, de fecha 05 de enero del 2024, reasignado a la Coordinadora General Administrativa Financiera, menciona: “*Señora coordinadora, Aprobado, proceder con el trámite administrativo pertinente*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0012-M, de fecha 08 de enero del 2024, la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, pone en conocimiento de las autoridades del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, que con fecha 06 de enero de 2024, se cuenta con la aprobación del Plan Anual de la Política Pública - PAPP Inicial 2024 por parte de la Máxima Autoridad del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0009-M;
- Que,** mediante memorando Nro. SIS-CZ1-2024-0009-M, de fecha 08 de enero del 2024, el Crnl. (sp) Hector Patricio Paredes Dávila, Coordinador Zonal 1 ECU 911 Ibarra, pone en conocimiento de los Jefes de los Centros Operativos Locales, y Especialistas de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; que mediante Memorando Nro. SIS-CGPGE-2024-0012-M de fecha 08 de enero de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica da a conocer la aprobación de la Matriz PAPP 2024 Inicial por parte de la Dirección General, para conocimiento y cumplimiento;

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, su Reglamento General y las atribuciones conferidas en la Resolución N° SISECU911-DG-2023-003, del 23 de enero del 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, para el año fiscal 2024, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Especialista de Adquisiciones Zonal de la Coordinación Zonal 1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la publicación del PAC 2024 de la Institución y de la presente Resolución, en el Portal Institucional del SERCOP <http://www.compraspublicas.gob.ec>.

Artículo 3.- Disponer la Dirección de Comunicación del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, la Publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Coordinación Zonal 1 SIS ECU 911 en página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en el despacho del señor Coordinador Zonal -1 Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, a los doce días del mes de enero del 2024.

CrnL. (sp) Héctor Patricio Paredes Dávila
**COORDINADOR ZONAL DE LA COORDINACIÓN ZONAL 1 (IBARRA) DEL SERVICIO
INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**
Certificación SERCOP N° A0FV7m4Nix

Elaborado por: Erika Terán Morán Analista de Adquisiciones Zonal ECU 911 Ibarra Certificación SERCOP No.432yxRrrs2	
Revisado por: Martha Rosales Lara Especialista de Adquisiciones Zonal ECU 911 Ibarra Certificación SERCOP No. sF3GYkleZk	